

## ¿Que necesito para inscribirme en SDMLucena?

a).- La tramitación para la inscripción en actividades deportivas se realizará en las oficinas del Servicio de Deportes o en los lugares habilitados al efecto, en el horario de atención al público establecido ([consulta aquí el horario](#)), debiendo en todo caso suscribir el correspondiente documento de alta. Para este trámite, se requerirá al usuario el DNI, así como certificado de titularidad de cuenta bancaria (válido también la presentación de la primera hoja de la cartilla bancaria), debiendo suscribir en ese momento la orden de autorización de cargo bancario.

En el caso que el usuario sea menor de edad, deberá venir acompañado de padre, madre o tutor.

b).- En el momento del alta se le hará entrega del carné de deportista. Este carné sera obligatorio para el acceso a las instalaciones deportivas, estableciendo el Ayuntamiento los medios de control electrónicos y/o humanos que considere oportunos en cada momento.

No se permitirá el acceso a la instalación cuando no se esté al corriente del pago de cuotas, o si no se presenta el carné de deportista o tique justificativo del pago de la cuota al ser requerido por el personal de la instalación.

### Importante

El Ayuntamiento de Lucena no dispone de contrato de seguro con cobertura de lesiones o daños que sean consecuencia directa del ejercicio físico o practica deportiva y que puedan sufrir los abonados o inscritos en actividades deportivas.

El Ayuntamiento de Lucena queda exento de responsabilidad por las patologías que puedan sobrevenir a los usuario/as, o espectadores dentro de sus instalaciones.

El Servicio de Deportes podrá requerir a los usuarios/as, si lo considera necesario, la certificación médica acreditativa de su estado físico que les capacite para poder ser inscritos en determinadas actividades.

### Bajas en actividad

En caso que el usuario quiera cancelar su inscripción en una actividad, deberá suscribir el correspondiente documento de baja, que le será entregado en la oficina de atención al público. Esta comunicación de baja deberá producirse como mínimo, **con anterioridad al día 26 de cada mes previo al periodo para el que se solicitará la baja.**

Transcurrido ese periodo no se podrá solicitar la no renovación, salvo en casos excepcionales y por razones suficientemente justificadas a juicio del Ayuntamiento.